

SANTA FE, 19-12-2007

VISTO las actuaciones por las cuales el Profesor Titular de INFORMATICA, Ing. Ernesto Enrique ZIANNI, solicita se establezca una normativa que regule la inscripción para el cursado de la asignatura que se encuentra a su cargo, y

CONSIDERANDO:

QUE el dictado de la parte práctica de esta asignatura demanda en todas sus clases el uso de computadoras para la ejercitación de aplicaciones,

QUE un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, exige trabajar con un máximo de dos alumnos por cada PC,

QUE, sin embargo, para atender a la creciente cantidad de alumnos inscritos en los últimos cuatrimestres se ha debido trabajar, en algunas ocasiones, con tres alumnos por PC lo que sin lugar a dudas impacta negativamente en la calidad de la enseñanza,

QUE, por otro lado, el uso intensivo del equipamiento de la Facultad afectado al desarrollo de clases por parte de la asignatura Informática, prácticamente imposibilita su utilización en asignaturas del Ciclo Profesional, como sería deseable,

QUE, no obstante tratarse de una asignatura del segundo año del Ciclo de Formación Básica Común, se ha detectado que un número considerable de alumnos inscritos al cursado registran un escaso, y en algunos casos nulo, avance en las asignaturas del primer año,

QUE por el momento resulta imposible plantear la habilitación de una nueva sala de informática destinada a docencia,

QUE, por tanto, se impone adoptar medidas que, sin afectar el normal recorrido curricular planificado por los alumnos, contribuyan a un uso racional de un recurso evidentemente escaso como lo es el equipamiento informático y permitan garantizar la calidad de la enseñanza,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, a partir del año académico 2008, para inscribirse a cursar la asignatura INFORMÁTICA del Ciclo de Formación Básica Común, el alumno debe tener aprobada un mínimo de tres asignaturas.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 750

mm